



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**

RESOLUCION No.-DN-INP-339-2016.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

VISTA: Para resolver la solicitud planteada en el Oficio No.645-INP-GA-2016, de fecha 07 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), remitida por parte de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, relacionado al Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 013-2016.

AL RESPECTO LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES:

CONSIDERANDO (1): Que el Departamento de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, emitió Dictamen de Modificación No. SGP-INP-013-2016, de fecha siete (07) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), relacionado al Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 013-2016, para el equipamiento de las Bibliotecas de los diferentes Establecimientos Penitenciarios del País

CONSIDERANDO (2): Que la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, solicita se elabore la Resolución Interna, con el propósito de Aumentar y Disminuir los Objetos del Gasto por un monto de Novecientos Diecinueve Mil Veinte Lempiras con Tres Centavos (919,020.03).

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 13 de la Ley del Sistema Penitenciario establece que: la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto, a quien le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional.

CONSIDERANDO: (4) Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 del 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 del 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de la referida Ley.

CONSIDERANDO (5) Que en aplicación del Numeral 1 del Artículo 17 de la precitada Ley, Dirección General de Presupuesto perteneciente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en desarrollo de sus competencias como Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las Normas Técnicas necesarias para la formulación, programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias, evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERNADO (6): Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto. Ordena que esta Normas Técnicas sean de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de la Secretaría de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO (7): Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, señala: Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas”.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 29 reformado mediante Decreto Legislativo (266-2013), de la Ley General de la Administración Pública, establece que son atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización a través de la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, entre otras las de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos instituciones bajo la supervisión y coordinación de cada Despacho Ministerial.

POR TANTO: ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS y fundamentada en los artículos 1, 321 y 323 de la Constitución de la República; 1, 7, 29 reformado mediante Decreto Legislativo (266-2013), 36 numerales 1 y 8) reformados

41, 42, 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 7, 13, 16 numerales 1, 4 y 5; 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional (Decreto 64-2012); 17 numeral 10), del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 19, 60, 83, 84, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 17 y 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto General de la República, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 25, 142 y 171 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto: **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, presentar solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de Aumentar y Disminuir en los siguientes renglones en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2016, asignado al Instituto Nacional Penitenciario.

AUMENTAR

INST	FTE	GA	UE	PROG	SUB-PRO	PROY	ACT/OBRA	OBJETO	DESCRIP	MONTO
44	11	01	27	12	01	000	001	43100	Libros y Revistas	919,020.03
									TOTAL	L.919,020.03

DISMINUIR

INST	GA	UE	FTE	PROG	SUB-PRO	PROY	ACT/OBRA	OBJETO	DESCRIP	MONTO
44	01	27	11	12	001	000	001	47110	Construcciones y mejora de Bienes en Dominio Privado	919,020.03
									TOTAL	L.919,020.03

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



[Handwritten Signature]
 SECRETARIO GENERAL
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

Tegucigalpa, M.D.C.
07 de Noviembre del 2016

Oficio No.-645-INP-GA-2016

Abogado
José Antonio Flores Torres
Secretario General
I.N.P.
Su Oficina

Es siempre grato tener la oportunidad de dirigirse a usted, deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones.

Por éste medio le solicito emitir la respectiva **Resolución** del Dictamen No. SGP-INP-013-2016 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de éste Instituto, relacionado a la Modificación Presupuestaria para cubrir la compra de varios libros para ser utilizados en el equipamiento de las bibliotecas de los diferentes Establecimientos Penales a nivel nacional y que asciende a un monto de Lps.919,020.03 (Novecientos diecinueve mil veinte lempiras con 03/100)

Atentamente,


Lic. José Gustavo Urrutia Mendoza
Gerente Administrativo INP



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
Recibido por:	<i>Carlos Avela</i>
Fecha:	<i>14-11-2016</i> Hora: <i>10:09am</i>
SECRETARIA GENERAL	

JGUM/ypz*
Cc: DN-INP
Cc: Archivo

DICTAMEN No. SGP-INP-013-2016
 Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, a los Siete Días del mes de Noviembre del 2016.

VISTO: Para dictaminar lo relacionado a la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA COMPRA DE VARIOS LIBROS PARA SER UTILIZADOS EN EL EQUIPAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS PENALES A NIVEL NACIONAL Y QUE SUMA UN MONTO DE Lps.919,020.03 (NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL VEINTE LEMPIRAS CON 03/100)**

PRIMERO: Que del Presupuesto Aprobado 2016 al Instituto Nacional Penitenciario SE TOMARAN LOS FONDOS CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

AUMENTAR

INST	FTE	GA	UE	PROG	SUB-PROG	PROY	ACT/OBRA	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
44	11	01	27	12	01	000	001	43100	Libros y Revistas	919,020.03

DISMINUIR

INST	FTE	GA	UE	PROG	SUB-PROG	PROY	ACT/OBRA	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
44	11	01	27	12	01	000	001	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	919,020.03

EN CONCLUSIÓN POR TODO LO ANTES EXPUESTO, ESTA SUB-GERENCIA DE PRESUPUESTO DICTAMINA LO SIGUIENTE:

RESULTA: Que el Sistema Penitenciario Nacional o Instituto Penitenciario Nacional es un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, control y vigilancia, funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los Establecimientos Penales y todos los servicios que son inherentes.

POR TANTO: Esta Sub-Gerencia de Presupuesto, Que para realizar La Modificación Presupuestaria en Aplicación al Art.32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, recomienda la elaboración de una Resolución Interna Firmada por la Secretaria General del I.N.P. Según Cuadro Adjunto.


YESENIA MILADY MATUTE ANTUNEZ
 SUB-GERENTE DE PRESUPUESTO (INTERINO)
 I.N.P.